

OBJ: Apruébase reconocimiento nueva capacidad para Base Auxiliar de Mantenimiento del Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero TAM LINHAS AEREAS S.A. (CMAE 545)

EXENTA N° 0815/2301

SANTIAGO, 12 JUN 2015

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS

- a) La solicitud de la empresa **TAM LINHAS AEREAS S.A.**, para el reconocimiento de nueva capacidad a la Base Auxiliar de Mantenimiento del Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero (CMAE-545), que le permita efectuar actividades de Mantenimiento Limitado a **Aeronaves clase 2 y 4**.
- b) La documentación presentada, que lo avala como un Centro de Mantenimiento Aeronáutico, aprobado por la Autoridad Aeronáutica de **Brasil**.
- c) La aceptación por parte del **SUBDEPARTAMENTO DE TRANSPORTE PUBLICO**, del Manual **MPI** del CMAE-545, el cual ha sido previamente aprobado por la Autoridad Aeronáutica de **Brasil**.
- d) Los informes aprobatorios correspondientes a la Inspección efectuada a:
 - Lista de capacidad presentada por la empresa TAM LINHAS AEREAS S.A., para su funcionamiento, previamente aprobada por la Autoridad Aeronáutica de Brasil en sus Especificaciones Operacionales,.
 - Las Instalaciones que utiliza la Base Auxiliar de Mantenimiento en: **Av. Vinte de Janeiro, S/N, Aeroporto Internacional do Rio de Janeiro – Galeao, Brasil**, para efectuar labores de mantenimiento en aeronaves con matrícula chilena.
 - Las Herramientas, materiales y equipos requeridos para el cumplimiento de lo indicado en el Lista de Capacidades aprobada por la Autoridad Aeronáutica de Brasil.
 - Las Competencias del Personal Técnico y Administrativo que componen la Base Auxiliar de Mantenimiento y sus programas de instrucción, capacitación y/o entrenamiento.
 - La Información de Mantenimiento, aplicable a las labores de mantenimiento solicitadas para las Aeronaves indicadas en la Lista de Capacidad.
 - Los procedimientos del Sistema de Calidad aplicables por la empresa, para la ejecución de las actividades de mantenimiento solicitadas.

CONSIDERANDO

- a) Lo establecido en la Reglamentación Aeronáutica DAR145/DAN145, para el otorgamiento del Certificado de Habilitaciones y Limitaciones a la Base Auxiliar de Mantenimiento del Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero CMAE 545.
- b) Que, la Base Auxiliar de Mantenimiento del CMAE-545 de TAM LINHAS AEREAS S.A., cumple con los requisitos técnicos, establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil para el otorgamiento del Certificado de Habilitaciones y Limitaciones.
- c) Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 2.564. que dicta normas sobre Aviación Comercial, y las facultades que me otorga la Ley N° 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil y Resolución N° 436 de fecha 14 de Septiembre de 2009, Delegación de Atribuciones.

RESUELVO

- 1) **APRUÉBASE** nueva capacidad para la Base Auxiliar de Mantenimiento del CMAE-545 de TAM LINHAS AEREAS S.A., con domicilio en, Av. Vinte de Janeiro, S/N, Aeroporto Internacional do Rio de Janeiro – Galeao, Brasil para efectuar actividades de mantenimiento Limitado a Aeronaves bajo la clase 2 y 4.
- 2) **EMITASE**, Certificado de Habilitaciones y Limitaciones a la Base Auxiliar de Mantenimiento con nueva capacidad en Aeronaves AIRBUS A321.
- 3) Esta aprobación se concede hasta el **30 Agosto 2016**, siempre y cuando se mantenga vigente la autorización otorgada por la Autoridad Aeronáutica de **Brasil**, o a lo menos que el Certificado de Habilitaciones y Limitaciones sea suspendido o cancelado por la DGAC. Asimismo, se establece también que la aprobación concedida no es transferible.
- 4) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Transporte Publico, de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Anótese y Comuníquese


RODOLFO UGARTE UGARTE
JEFE SUBDEPTO. TRANSPORTE PÚBLICO

DISTRIBUCIÓN

- 1.- TAM LINHAS AEREAS S.A. ✓
- 2.- D.S.O. – SDTP (Registratura).
- 3.- D.S.O, Planificación y Control - OF. TRANSPARENCIA
RUU/jvc